



# Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

## Primera Comisión

**19<sup>a</sup>** sesión

Jueves 30 de octubre de 2003, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Sareva ..... (Finlandia)

*Se abre la sesión a las 10.20 horas.*

### **Temas 62 a 80 del programa (continuación)**

#### **Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución relativos al desarme y a la seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Esta mañana la Comisión, de conformidad con su programa de trabajo y calendario, continuará con la tercera fase de sus trabajos, a saber, la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución y decisión presentados en virtud de los temas 62 a 80 del programa.

Antes de proceder, quisiera instar a todas las delegaciones que deseen patrocinar cualquier proyecto de resolución restante a comunicárselo a la Secretaría en cuanto puedan, antes de que se adopten decisiones sobre esos proyectos. Las delegaciones no deben intentar patrocinar ningún proyecto de resolución cuando ya se haya adoptado una decisión sobre algún proyecto de resolución en particular.

La Comisión proseguirá hoy la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución que aparecen en el documento de trabajo No. 4, que se distribuyó ayer. Empezaremos una vez más por el grupo temático 1, a saber, las armas nucleares. Tras la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.53, que figura en el grupo temático 1, la Comisión procederá a adoptar decisiones sobre los proyectos de

resolución A/C.1/58/L.43, L.28 y L.16/Rev.1, que figuran en los grupos temáticos 4, 7 y 8, respectivamente.

Quisiera informar a la Comisión de que, a solicitud de los patrocinadores, la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución A/C.1/58/L.27 y L.26, que figuran en los grupos temáticos 8 y 10, respectivamente, se ha aplazado hasta una etapa ulterior de los trabajos de la Comisión.

Antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.53, que figura en el grupo temático 1, es decir, las armas nucleares, daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales u otras explicaciones de voto o presentar proyectos de resolución revisados. No veo que haya ninguna.

Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

**Sr. Duarte** (Brasil) (*habla en inglés*): En nombre de los países de la Coalición para el Nuevo Programa – Egipto, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Suecia y Brasil- voy a hablar del nuevo proyecto de resolución A/C.1/58/L.53, titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”.

Uno de los resultados más significativos de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) fue el compromiso inequívoco de los países poseedores de armas nucleares de eliminar

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, compromiso que todos los Estados partes en el TNP asumieron en virtud del artículo 6. En nuestra opinión, en el proyecto de resolución no se señala debidamente este resultado, como sí ocurrió con una resolución semejante el año pasado. Al incluir el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares en el subpárrafo e) de su párrafo dispositivo 3, este proyecto de resolución sugiere una vez más que todavía no se ha asumido dicho compromiso. Asimismo, al incluir este compromiso inequívoco en el párrafo operativo 3, se crea una relación contextual con el desarme general y completo, algo que no podemos aceptar.

Sabemos del compromiso de esos patrocinadores con respecto al desarme nuclear, compromiso que seguimos valorando. Como dijimos en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, el año pasado, habríamos podido aceptar un regreso a un enunciado que reflejara correctamente los resultados de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del TNP. Como no ha sido así, los miembros de la Coalición para el Nuevo Programa se abstendrán de votar durante la votación del proyecto de resolución A/C.1/58/L.53.

**Sr. Heinsberg** (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania comparte plenamente el compromiso para con la causa del desarme nuclear y la no proliferación y, en particular, con la plena aplicación por todos los Estados partes de la obligación que contrajeron al amparo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). El TNP sigue siendo la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear y la base fundamental del desarme no nuclear.

El Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP del año 2000 y su aprobación por consenso fue un paso importante para el TNP, así como para el régimen de no proliferación nuclear en su conjunto. Consideramos especialmente importante la aplicación progresiva y cabal de las medidas prácticas del Documento Final, puesto que trazan el camino hacia el desarme nuclear.

Lamentablemente, con respecto al compromiso de aplicar cabalmente las medidas prácticas relacionadas con los esfuerzos sistemáticos y progresivos encaminados a aplicar el artículo 6 del TNP, tal como se acordó en la Conferencia de Examen del TNP del año 2000 el pro-

yecto de resolución A/C.1/58/L.53 da lugar a posibles interpretaciones erróneas porque no refleja dichos compromisos en su totalidad. Esta reducción sigue siendo el punto débil del proyecto y suscita inquietudes que ya planteamos en años precedentes. A tenor del claro compromiso para con la causa del desarme nuclear y la no proliferación expresado en el proyecto de resolución, que compartimos plenamente, Alemania votará a favor del proyecto de resolución; no obstante, este año debemos subrayar una vez más que, según nuestra interpretación, esta cita selectiva en el proyecto de resolución no resta importancia al compromiso amplio de los Estados partes en el TNP, en cuanto a aplicar en su totalidad las conclusiones del Documento Final.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Alguna otra delegación desea explicar su voto antes de que se adopte una decisión? Veo que no.

Por lo tanto, la Comisión procederá a adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.53, en su forma enmendada oralmente.

Se ha solicitado votación registrada.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.53, titulado "Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante del Japón en la decimoprimer sesión de la Comisión, el 20 de octubre de 2003. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/L.53 y en el documento A/C.1/58/INF/2. Además, los siguientes países también se han unido a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: el Gabón, Nicaragua y Timor-Leste.

Antes de adoptar una decisión, quisiera señalar a la atención de las delegaciones el sexto párrafo del preámbulo. Se han suprimido las palabras cuarta y quinta, a saber, "los recientes". Esa es la única modificación que se ha efectuado.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.53, en su forma enmendada oralmente.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia.

*Votos en contra:*

India, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bhután, Brasil, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irlanda, Israel, Islas Marshall, México, Myanmar, Nueva Zelanda, Pakistán, Somalia, Sudáfrica, Suecia.

*Por 146 votos contra 2 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

[Ulteriormente, la delegación de Papua Nueva Guinea informó a la Secretaría de que su intención había sido votar a favor.]

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a las delegaciones que deseen intervenir para explicar su voto después de la votación.

**Sr. Varma** (India) (*habla en inglés*): Hemos pedido intervenir para explicar nuestra posición con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.53, “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”.

La India mantiene un firme compromiso con respecto al desarme nuclear y el objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares en todo el mundo. No obstante, el principal instrumento jurídico que supuestamente tenía por objeto el logro de esos objetivos no parece haber sido eficaz. La India quisiera reiterar que es necesario reconocerlo y emprender una vía que nos lleve más allá del marco discriminatorio fundamental del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, hacia la seguridad equitativa y legítima para todos mediante el desarme nuclear mundial.

Por ello, pese a estar de acuerdo con el objetivo fundamental del proyecto de resolución, es decir, la eliminación de las armas nucleares en todo el mundo —con respecto al que en principio coincidimos con los principales patrocinadores del proyecto de resolución—, no podemos apoyar el proyecto de resolución porque contiene varios elementos derivados de una premisa y un enfoque defectuosos en su fundamentación. Por ello, el proyecto de resolución sigue siendo inaceptable para nosotros y nos hemos visto obligados a votar en contra de dicho texto.

**Sr. McGinnis** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Nosotros también quisiéramos explicar nuestro voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.53, titulado: “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”.

Al igual que los proyecto de resolución que lo precedieron, señala la importancia de firmar y ratificar urgentemente el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE), con miras a lograr su pronta entrada en vigor. No obstante, los Estados Unidos no apoyan este Tratado y no se adherirán a él. No dudamos de las buenas intenciones de los patrocinadores de este proyecto de resolución, pero los Estados Unidos se vieron obligados a votar en contra una vez más.

**Sr. Hu Xiao Di** (China) (*habla en inglés*): La delegación de China es partidaria de la eliminación total de las armas nucleares, que es la idea central del proyecto de resolución titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares” (A/C.1/58/L.53).

No obstante, este proyecto de resolución sigue presentando deficiencias. No se mencionan en dicho proyecto algunos de los principios fundamentales del desarme nuclear, y algunas de las medidas que allí se preconizan no son realistas ni factibles en la actual situación internacional. Por ello, la delegación de China se abstuvo durante la votación de este proyecto de resolución.

**Sr. Kmentt** (Austria) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Austria con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.53. Para empezar, quisiera dar las gracias a la delegación del Japón por la elaboración y la presentación de este texto.

Austria ha votado a favor de este proyecto de resolución porque incluye numerosas cuestiones importantes que mi delegación apoya plenamente. Austria comparte el compromiso inveterado del Japón para con la causa del desarme nuclear y la no proliferación, y en particular para con el pleno cumplimiento de la obligación contraída en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), por parte de los Estados parte. En relación con esta cuestión, reitero que Austria sigue considerando muy importante el Documento Final de la Conferencia de Examen del TNP del año 2000 y las medidas prácticas en el marco de los esfuerzos sistemáticos y progresivos encaminados a dar cumplimiento al artículo VI del TNP y al párrafo 3 y el apartado c) del párrafo 4 de la decisión sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme, adoptada por consenso en el Documento Final.

En este contexto, con respecto al proyecto de resolución sobre el que acaba de adoptarse una decisión, lamentamos decir que el párrafo dispositivo 11 relativo al sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), sigue sin satisfacer nuestras expectativas. Como bien saben las delegaciones, la proliferación de las armas de destrucción en masa, y sobre todo de las armas nucleares, cobró enorme importancia durante el año pasado y es una de las preocupaciones prioritarias del programa internacional. Entre las medidas fundamentales señaladas para luchar contra la proliferación de las armas nucleares y

detectar las actividades nucleares no declaradas figura, evidentemente, el fortalecimiento de las capacidades de verificación del OIEA mediante el reforzamiento de su sistema de salvaguardias. Por ello, la concertación de acuerdos de salvaguardias generales y protocolos adicionales, así como la rápida aplicación del llamado “sistema integrado de salvaguardias” son instrumentos indispensables para que el OIEA pueda verificar el cumplimiento del TNP por los Estados partes.

El enunciado poco convincente que se escogió para el párrafo dispositivo 11 contrasta acusadamente con la importancia que confiere la comunidad internacional al sistema de salvaguardias del OIEA. La resolución GC(47)/RES/11, aprobada por la Conferencia General del OIEA el 19 de septiembre de 2003, y que se cita en el párrafo dispositivo 11, contiene diversos elementos importantes que podrían haberse incluido en el proyecto de resolución de la Primera Comisión.

Esta omisión envía un mensaje equivocado a quienes puedan cometer violaciones del TNP, a saber, que la Primera Comisión considera de menor importancia la verificación del pleno cumplimiento por los Estados partes en el TNP de las obligaciones consagradas en dicho Tratado. Evidentemente, Austria no suscribe esta opinión. Por el contrario, el TNP es un Tratado elaborado cuidadosamente y bien equilibrado, cuyos artículos están estrechamente interrelacionados y tienen la misma importancia.

En los últimos años, hemos expresado nuestra esperanza de que se tuviera debidamente en cuenta nuestra inquietud. En vistas de los recientes retos relacionados con el TNP, deseamos reiterar nuestra preocupación e instar a los patrocinadores de este importante proyecto de resolución a resolver esta deficiencia el año próximo.

**Sr. Rivas** (Colombia): Respecto del párrafo 14 del preámbulo y el párrafo dispositivo 3 a) del proyecto de resolución A/C.1/58/L.53 que acabamos de votar, relativo al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Colombia se permite reiterar lo expresado en su explicación de voto, respecto del proyecto de resolución A/C.1/58/L.53.

De conformidad con el derecho internacional y con la Constitución política de Colombia, las obligaciones contempladas en los tratados firmados por nuestro país sólo le son exigibles a partir de la fecha de su ratificación. Colombia ha ventilado estos argumentos de manera pública y transparente, a lo largo de tres

años, ante la secretaría técnica provisional de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, así como ante la Comisión Preparatoria del Tratado y sus órganos subsidiarios.

Durante la tercera Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, realizada en Viena el pasado mes de septiembre, Colombia reafirmó su compromiso para con el Tratado y propuso superar estos impedimentos constitucionales para hacer contribuciones a la Comisión Preparatoria antes de la ratificación del Tratado.

Agradecemos el interés de varios Estados participantes por encontrar una solución a estos impedimentos que nos permita ratificar el Tratado a la brevedad posible, como es nuestro deseo. En relación con nuestra propuesta concreta, los Estados participantes sugirieron que debería ser objeto de mayor discusión en el contexto de la Comisión Preparatoria del Tratado y sus órganos subsidiarios. Con la asesoría de la secretaría técnica provisional, esperamos que estas discusiones produzcan una pronta solución al problema planteado por Colombia para poder proceder a ratificar el Tratado.

**Sr. Rivasseau** (Francia) (*habla en francés*): Francia decidió apoyar el proyecto de resolución presentado por el Japón. Sin embargo, una de las innovaciones introducidas este año en el texto nos plantea verdaderas dificultades. Se trata del párrafo segundo del preámbulo.

La redacción de este párrafo, relativo a la devastación nuclear, se aleja de la formulación que suscribimos en el marco del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y que era la siguiente:

“Considerando la devastación que supondría para toda la humanidad una guerra nuclear y la consiguiente necesidad de hacer todos los esfuerzos posibles para evitar el peligro de semejante guerra y adoptar las medidas necesarias para preservar la seguridad de los pueblos”,

“Convencidos de que la proliferación de las armas nucleares aumentaría seriamente el peligro de una guerra nuclear”.

Por ello, Francia desea destacar que nuestros esfuerzos se inscriben en el marco del TNP y que, al aceptar el texto propuesto por el Japón, no consideramos que estemos suscribiendo ningún otro compromiso que el ya existente con respecto al TNP.

Recuerdo que la seguridad de Francia se garantiza, ante todo, mediante la disuasión nuclear. No hay ningún elemento en el párrafo 2 del preámbulo que contradiga los derechos y obligaciones de mi país en este sentido, tal como los define la Carta de las Naciones Unidas.

Por último, quisiera subrayar que la decisión de mi país de aceptar el texto en su forma actual tiene validez aquí y ahora. Es un gesto que realizamos teniendo presentes las relaciones de amistad que mantenemos con el Japón, y no sienta precedente alguno, ni siquiera para los debates ulteriores en el seno de esta Comisión ni en otros foros que se ocupen de las cuestiones nucleares.

**Sr. Durrani** (Pakistán) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar su voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.53, titulado “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”.

Mi delegación considera que varias disposiciones del proyecto de resolución son cuestionables. El proyecto de resolución hace un hincapié desmesurado en la no proliferación, en lugar de hacerlo en el desarme nuclear, y ello supone un paso atrás en esta esfera vital. Tampoco podemos suscribir el contenido de algunos de los párrafos del preámbulo y tenemos algunas reservas con respecto al párrafo dispositivo 1.

El Pakistán no es un Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y considera que no está obligado a cumplir el párrafo dispositivo 3, ni varios de los subpárrafos que contiene, y que tampoco está obligado a cumplir ninguna de las disposiciones derivadas de la Conferencia de Examen del TNP ni de otros foros en los que no está representado el Pakistán. En este entendimiento mi delegación se ha abstenido en la votación de este proyecto de resolución, en lugar de votar en su contra.

**Sr. Tengku Hussein** (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación quisiera explicar su voto con respecto al proyecto de resolución A/C.1/58/L.53.

Votamos a favor del proyecto de resolución porque apoyamos los esfuerzos encaminados al logro del objetivo de un mundo libre de armas nucleares. El hecho de que sigan existiendo armas nucleares constituye una amenaza para toda la humanidad. Su empleo tendría consecuencias catastróficas para la vida en todo el planeta. Todos nosotros reconocemos que la única

defensa creíble y absoluta contra la catástrofe nuclear es la eliminación total de las armas nucleares.

Malasia comparte la profunda preocupación expresada por los patrocinadores de este proyecto de resolución con respecto al creciente peligro que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa, sobre todo las armas nucleares, como queda reflejado en el párrafo segundo del preámbulo. No obstante, la falta de progresos en la esfera del desarme nuclear es frustrante para todos los países, organizaciones y personas que asumieron el compromiso de eliminar totalmente ese tipo de armas. Es alarmante la proliferación de las armas nucleares, entre otras cosas por los planes para construir nuevas armas nucleares y para llegar a utilizarlas en los conflictos militares del futuro.

La comunidad internacional debe hallar una solución a esta peligrosa situación de forma concertada y no discriminatoria y de un modo tal que sea coherente con las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional. Debemos apoyar las iniciativas encaminadas a unir a todos los países para liberar al mundo de las armas nucleares. Es preciso mantener y aumentar la vitalidad del multilateralismo y de las soluciones acordadas multilateralmente cuando se abordan las cuestiones relacionadas con el desarme y la seguridad internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Con esta intervención concluye la lista de oradores que deseaban explicar su voto tras la votación. No veo que nadie más haya solicitado hacer uso de la palabra. Por lo tanto, la Primera Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución del grupo temático 4, a saber, las armas convencionales. El proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/58/L.43. Primero daré la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales o presentar proyectos de resolución revisados.

**Sra. Laohaphan** (Tailandia) (*habla en inglés*): Antes de que adoptemos una decisión sobre el documento A/C.1/58/L.43, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, quisiera formular una enmienda oral al párrafo undécimo del preámbulo, que actualmente dice lo siguiente:

“Observando con satisfacción el aumento del número de Estados que han ratificado la Convención o se han adherido a ella, gracias a lo cual

el número total de Estados que han aceptado oficialmente las obligaciones estipuladas en la Convención asciende a ciento treinta y nueve.”

Como el Sudán y Burundi depositaron recientemente sus instrumentos de ratificación los días 13 y 22 de octubre, respectivamente, actualmente el número de Estados que han aceptado oficialmente las obligaciones de la Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal asciende a 141. Por lo tanto, por conducto de usted, Sr. Presidente, pido a los representantes de la Primera Comisión que acepten la enmienda.

Habida cuenta de la naturaleza humanitaria de la Convención y de las consecuencias devastadoras de las minas antipersonal para el desarrollo humano en todo el mundo, esperamos que el proyecto de resolución reciba el apoyo abrumador de la Comisión. Damos las gracias a todos los patrocinadores del proyecto y esperamos que muchos de los que no están en condiciones de patrocinar el proyecto de resolución puedan votar a favor del texto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Nadie más ha solicitado hacer uso de la palabra. ¿Alguna delegación desea explicar su voto antes de la votación? No veo ninguna. Por consiguiente, la Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.43, en su forma enmendada oralmente hace un momento.

Se ha solicitado votación registrada.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.43, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”. Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Tailandia en la decimoquinta sesión de la Comisión, celebrada el 24 de octubre de 2003. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/58/L.43, A/C.1/58/INF/2 y A/C.1/58/INF/2/Add.1. Por otra parte, Turkmenistán se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

En este sentido, quisiera hacer constar en actas la declaración sobre las consecuencias financieras del proyecto que formularé a continuación en nombre del Secretario General.

En virtud de los párrafos 8 y 9 del proyecto de resolución, la Asamblea General pide al Secretario General que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Convención, lleve a cabo los preparativos necesarios para celebrar la Primera Conferencia de Examen en Nairobi del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2004, y que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12 de la Convención, invite a los Estados que no sean partes en la Convención, así como a las Naciones Unidas, otras organizaciones o instituciones internacionales competentes, las organizaciones regionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales competentes, a asistir a la Primera Conferencia de Examen en calidad de observadores.

El Secretario General desea señalar a la atención de los Estados Miembros que, de conformidad con el artículo 14 de la Convención, el costo de la Primera Conferencia de Examen recaerá en los Estados partes y en los Estados que no sean partes en la Convención que participen en la Primera Conferencia de Examen, de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas y tras haberse efectuado los ajustes oportunos. La Secretaría preparará estimaciones preliminares de los costos de la Primera Conferencia de Examen para que los aprueben los Estados partes, tras el envío de una misión de planificación a Nairobi encargada de evaluar las necesidades relacionadas con las instalaciones y los servicios de conferencia. En este sentido hay que señalar que, de conformidad con la práctica establecida, las Naciones Unidas impondrían un cargo, equivalente al 13% de los gastos correspondientes a tales actividades, a fin de sufragar los gastos administrativos y otros gastos de apoyo derivados de dichos preparativos. Esos gastos también serían sufragados por los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participaran en la Primera Conferencia de Examen.

Se recuerda que todas las actividades relacionadas con los convenios o tratados internacionales que, en virtud de las disposiciones jurídicas pertinentes, deban financiarse sin cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, únicamente pueden ser emprendidas por la Secretaría cuando ésta haya recibido previamente fondos suficientes de los Estados partes y los Estados no partes en la Convención que participen en la reunión.

A continuación, la Comisión procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.43, en su forma enmendada oralmente por Tailandia.

En el decimoprimer párrafo del preámbulo, la última cifra, que ahora es “ciento treinta y nueve”, pasará a ser “ciento cuarenta y uno”.

Se procede a votación registrada.

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Ninguno.

*Abstenciones:*

Azerbaiyán, China, Cuba, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Israel, Kazajstán, Líbano, Jmahiriya Árabe Libia, Micronesia (Estados Federados de), Marruecos, Myanmar, Pakistán, República

de Corea, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Estados Unidos de América, Viet Nam.

*Por 143 votos a favor contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada oralmente.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Dará ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto tras la votación.

**Sr. Varma** (India) (*habla en inglés*): La India se ha abstenido en la votación de este proyecto de resolución. Creemos que compartimos su objetivo fundamental y estamos comprometidos con la meta de lograr una prohibición mundial y no discriminatoria de las minas terrestres antipersonal mediante un proceso escalonado que contemple debidamente las necesidades de legítima defensa de los Estados y, a la vez, mejore las crisis humanitarias resultantes de la transferencia y el uso indiscriminados de las minas terrestres.

Consideramos que el sistema escalonado resulta ideal como proceso de fomento de la confianza que permita a los Estados, sobre todo a los que tienen fronteras extensas, satisfacer sus necesidades legítimas en materia de seguridad. El proceso de eliminación completa de las minas antipersonal se facilitará si se atiende a la función de legítima defensa de las minas antipersonal en cuanto a satisfacer las necesidades operacionales con arreglo a las doctrinas defensivas de los países en cuestión, lo que se lograría poniendo a disposición de esos países tecnología alternativa adecuada, no letal y eficaz en términos militares que pueda desempeñar, eficazmente con respecto a su costo, la función defensiva legítima de las minas antipersonal.

La India apoyaría la celebración de negociaciones, en el marco de la Conferencia de Desarme, encaminadas a la prohibición de la transferencia de minas antipersonal a partir de un mandato que refleje los intereses de todas las delegaciones. La India ha participado activamente, y sigue haciéndolo, en el proceso de la Convención sobre ciertas armas convencionales y ha ratificado todos sus protocolos, incluso el Protocolo II enmendado sobre las minas terrestres.

En 1997 interrumpimos la producción de minas terrestres antipersonal no detectables y ya acabamos de diseñar, desarrollar y probar las minas antipersonal detectables.

**Sr. Gala López** (Cuba): Tal y como ha hecho en años anteriores, mi delegación se ha abstenido en la

votación del proyecto de resolución contenido ahora en el documento A/C.1/58/L.43, referido a la prohibición total de las minas antipersonal.

Cuba siempre ha dado la debida importancia y prestado atención a las legítimas preocupaciones humanitarias asociadas al uso indiscriminado de minas antipersonal. Cuba apoya firmemente la prohibición de todo uso indiscriminado e irresponsable de las minas antipersonal.

Nos oponemos, entre otras cuestiones, al uso de minas antipersonal en los conflictos internos, y al de minas no detectables, y, en general, a todo uso de minas que puedan afectar a la población civil. Consideramos que el objetivo final de las negociaciones sobre las minas antipersonal ha sido siempre el de garantizar la máxima protección de la población civil y no el de limitar la capacidad militar de los Estados de preservar su soberanía e integridad territorial, en correspondencia con el derecho de legítima defensa reconocido en la Carta de las Naciones Unidas.

Nuevamente, se aprecia este año la ausencia de reconocimiento de los legítimos intereses de seguridad en el texto del proyecto de resolución que acaba de ser adoptado. A Cuba, país sometido durante más de 40 años a una política de continua hostilidad y agresión por parte del país con mayor poderío militar y económico del mundo, no le resulta posible renunciar al uso de este tipo de armas para la defensa de su soberanía e integridad territorial.

Continuaremos apoyando plenamente todos aquellos esfuerzos que, manteniendo el necesario equilibrio entre las cuestiones humanitarias y de seguridad nacional, estén dirigidos a eliminar los terribles efectos que causa, en la población civil de muchos países, el uso indiscriminado e irresponsable de las minas terrestres antipersonal.

**Sra. Ji-Hee Kim** (República de Corea) (*habla en inglés*): Al igual que en el pasado, mi delegación se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/58/L.43, titulado “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”, porque, como es bien sabido, incluye disposiciones que no concuerdan con las necesidades de seguridad legítimas de la República de Corea derivadas de la situación única de la península de Corea.

No obstante, la República de Corea apoya sin reservas la causa humanitaria de la Convención sobre la prohibición de minas terrestres, cuyo objetivo es acabar con las consecuencias del uso indiscriminado de las minas terrestres antipersonal. Mi Gobierno ha sumado sus esfuerzos nacionales al logro de este noble objetivo, mediante, entre otras cosas, las contribuciones anuales al Fondo Fiduciario Voluntario de las Naciones Unidas de la Asistencia para la Remoción de Minas. Además, desde que en noviembre de 2001 mi país se adhirió al Protocolo II, enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales mi Gobierno ha participado activamente en los debates pertinentes celebrados en el marco de dicha Convención.

**Sr. Durrani** (Pakistán) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar nuestra posición con respecto al proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción.

La posición del Pakistán en la cuestión de las minas terrestres antipersonal está definida por preocupaciones legítimas en materia de seguridad. Habida cuenta de nuestras obligaciones en materia de seguridad y de la necesidad de vigilar nuestras largas fronteras, que no están protegidas por ninguna barrera natural, el empleo de minas terrestres constituye una parte lógica de nuestra estrategia de legítima defensa. Por ello, el Pakistán no puede acceder a las peticiones en pro de una prohibición completa de las minas antipersonal hasta que se disponga de alternativas viables. Así pues, el Pakistán se vio obligado a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución. No obstante, el Pakistán se opone al empleo irresponsable de las minas terrestres, que ha causado tanta destrucción y miseria. Seguimos comprometidos a garantizar los mayores niveles de responsabilidad en el empleo de estas armas defensivas.

El Pakistán es parte en el Protocolo II enmendado de la Convención sobre ciertas armas convencionales que regula el uso de las minas terrestres, tanto en conflictos internos como externos, con el fin de impedir que los civiles sean víctimas de las minas terrestres. Seguimos aplicando el Protocolo con la mayor seriedad.

Estamos convencidos de que pueden y deberían establecerse normas y pautas verdaderamente universales en el marco de las Naciones Unidas, incorporando en ellas las exigencias humanitarias y las de seguridad.

**Sr. Vasiliev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): He pedido la palabra para formular una breve declaración en explicación del voto de la Federación de Rusia sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.43.

La Federación de Rusia no es parte en esta Convención. Por lo tanto, no podemos apoyar el proyecto de resolución A/C.1/58/L.43. Rusia estaría dispuesta a adherirse a esta Convención cuando se establezcan condiciones para aplicar efectivamente sus disposiciones. La Federación de Rusia, al mismo tiempo, es totalmente partidaria de un avance gradual hacia este fin.

**Sr. Min** (Myanmar) (*habla en inglés*): Quisiera explicar la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.43, que lleva por título “Aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción”.

Myanmar no es un Estado signatario, no es un Estado parte en la Convención de Ottawa, ni participó en el proceso de Ottawa. Sin embargo, respetamos la posición de los países que firman y ratifican la Convención de Ottawa. En principio, Myanmar es partidario de que se prohíban la exportación, la transferencia y el empleo indiscriminado de minas antipersonal. Al mismo tiempo, creemos que cada Estado tiene derecho a la legítima defensa. De hecho, la inviolabilidad del derecho a la legítima defensa está consagrada en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Por ello, es fundamental que cada Estado pueda ejercer el derecho a la legítima defensa cuando estén en juego su seguridad nacional y sus intereses soberanos. Reconocemos que el empleo indiscriminado de minas antipersonal está causando la muerte y lesiones graves a niños, mujeres y hombres inocentes en todo el mundo. El fácil acceso a las minas terrestres es el motivo principal de esas tragedias. Podemos avanzar mucho en la prevención de esas tragedias si nos concentramos en encarar el tráfico ilícito y el empleo indiscriminado de las minas terrestres por actores no estatales. A nuestro juicio, una prohibición total y radical de las minas antipersonal no es todavía una medida práctica y eficaz en las circunstancias reinantes.

Creemos que el foro adecuado para tratar el problema del tráfico ilícito y el empleo indiscriminado de las minas antipersonal es la Conferencia de Desarme. Por este motivo, mi delegación se ha abstenido

en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.43.

**Sr. Najafi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): La República Islámica del Irán siempre ha manifestado que comparte los sentimientos que llevan a los Estados partes en la Convención de Ottawa a patrocinar el proyecto de resolución, que figura ahora en el documento A/C.1/58/L.43, y a presentarlo a la Asamblea General con el fin de que lo estudie y se pronuncie al respecto.

Las minas terrestres han sido utilizadas de forma irresponsable por los militares y los grupos armados durante las guerras civiles en ciertas regiones del mundo, y, por consiguiente, se han cobrado numerosas vidas inocentes, especialmente de mujeres y niños. Esta situación es inaceptable, y acogemos con agrado todos los esfuerzos que se hagan para detener esta tendencia.

Sin embargo, la Convención de Ottawa sobre las minas terrestres no constituye una respuesta concluyente e integral a esta tragedia. Una verdadera campaña contra los usos irresponsables de las minas antipersonal debe tener largo alcance y entrañar aspectos conexos diferentes y multifacéticos de la cuestión.

Esta Convención podría ser más eficaz si se tuvieran en cuenta las preocupaciones de los países que tienen largas fronteras terrestres.

Por lo tanto, y debido a esta realidad, la Convención no ha sido recibida con entusiasmo en algunas regiones. Las minas terrestres siguen siendo el único medio eficaz de garantizar los requisitos mínimos de seguridad de las fronteras de los países que tienen largas fronteras terrestres. La dificultad de supervisar zonas extensas de importancia militar por fuerzas de vigilancia establecidas y permanentes o por sistemas de alerta eficaces no deja a estos países más opción que el recurso a las minas terrestres. No obstante, estas minas se utilizan de acuerdo con rigurosas normas y reglamentos establecidos con el fin de proteger a los civiles.

El proceso de las minas terrestres es evolutivo, y hay que llevar a cabo una labor complementaria. Es necesario trabajar con más ahínco con miras a estudiar nuevas alternativas a las minas terrestres y a ampliar la cooperación internacional en este terreno. Entre tanto, se podría fomentar el cumplimiento y el fortalecimiento de las normas con miras a limitar el uso de las minas terrestres. Además, también hay que realizar esfuerzos

internacionales con el fin de acelerar las actividades de remoción de minas en el sistema de las Naciones Unidas.

Si bien mi delegación valora la esencia y los objetivos del proyecto de resolución, debido a sus preocupaciones y consideraciones particulares, no pudo respaldar el proyecto de resolución, y por lo tanto se abstuvo en la votación.

**Sr. Pant** (Nepal) (*habla en inglés*): Mi delegación ha tomado la palabra para explicar su voto después de la votación. Votamos a favor del proyecto de resolución sobre las minas terrestres antipersonal, que figura en el documento A/C.1/58/L.43, ateniéndonos a nuestro firme compromiso ético con el mismo.

Nepal siempre ha sido un defensor de la Convención de Ottawa sobre las minas terrestres. Pese a nuestro deseo de unirnos a la categoría de las naciones que son partes en este importante pacto mundial, transcurrirá algún tiempo hasta que mi país esté en condiciones de firmarlo, habida cuenta de sus preocupaciones en materia de seguridad interna.

**Sr. Leck** (Singapur) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para explicar el voto de Singapur sobre el documento A/C.1/58/L.43. La posición de Singapur con respecto a las minas terrestres antipersonal ha sido clara y franca. Singapur respalda y continuará respaldando todas las iniciativas contra el uso indiscriminado de minas terrestres antipersonal, especialmente cuando están dirigidas a civiles inocentes e indefensos.

Teniendo esto presente, en mayo de 1996 Singapur declaró una moratoria de dos años a las exportaciones de minas terrestres antipersonal sin mecanismos para su desactivación automática. En febrero de 1998 Singapur amplió el alcance de la moratoria para que abarcara todo tipo de minas terrestres antipersonal, no sólo aquellas que no estuvieran dotadas de mecanismos de desactivación automática, y prorrogó el plazo de la moratoria indefinidamente.

Al mismo tiempo, al igual que algunos otros países, Singapur está firmemente convencido de que no se pueden pasar por alto las legítimas preocupaciones de seguridad y el derecho de legítima defensa de cualquier Estado. Por consiguiente, una prohibición general de todos los tipos de minas terrestres antipersonal podría ser contraproducente.

Singapur respalda los esfuerzos internacionales para resolver las preocupaciones humanitarias en materia de minas terrestres antipersonal. Continuaremos

trabajando con los miembros de la comunidad internacional para hallar una solución duradera y verdaderamente universal.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Con esto llegamos al final de la lista de oradores en explicación de voto después de la votación.

La Comisión procederá ahora a tomar decisiones con arreglo al grupo temático 7, mecanismos de desarme. El proyecto de resolución que examinaremos con arreglo a dicho grupo es el proyecto cuyo texto figura en el documento A/C.1/58/L.28.

¿Hay alguna delegación que desee formular una declaración general? No veo que haya ninguna.

¿Hay alguna delegación que desee manifestarse en explicación de voto antes de la votación? No veo que haya ninguna.

Así pues, la Comisión procederá a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/58/L.28.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.28, que lleva por título "Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malasia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que también son miembros del Movimiento de los Países No Alineados en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2003. Los demás patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/58/INF/2. En este sentido, quisiera señalar a la atención de los miembros las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución, que figuran en el documento A/C.1/58/L.59.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Hay alguna delegación que desee expresarse en explicación de voto después de haberse pronunciado al respecto? No veo que haya ninguna.

Así pues, la Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que hoy estudiaremos con arreglo al grupo temático 8, a saber, "Otras medidas de desarme". Ese proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/58/L.16/Rev.1. ¿Hay alguna delegación que desee formular una declaración general? No veo que haya ninguna. ¿Hay alguna delegación que desee expresarse en explicación de voto antes de la votación? No veo que haya ninguna.

Así pues, la Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.16/Rev.1.

**Sr. Sattar** (Secretario de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/58/L.16/Rev.1, que lleva por título "Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso". Este proyecto de resolución fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 14ª sesión de la Comisión, celebrada el 23 de octubre de 2003.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no escucho objeciones, consideraré que la Comisión desea actuar en consecuencia.

*Queda aprobado el proyecto de resolución.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Hay alguna delegación que desee expresarse en explicación de voto después de la votación?

**Sr. Gala López** (Cuba): Quisiera referirme al proyecto de resolución A/C.1/58/L.16/Rev.1, titulado "Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso", que aborda un tema de particular importancia.

Si bien nuestra delegación se ha sumado al consenso, desearíamos puntualizar algunos aspectos relacionados con este tema. En opinión de Cuba, es en el marco de los tratados internacionales jurídicamente vinculantes, negociados multilateralmente, de alcance universal y no discriminatorios donde se puede garantizar de manera efectiva un estricto control internacional de las transferencias de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso.

La existencia de regímenes de control de exportaciones que se basan en criterios selectivos y discriminatorios representa en la práctica un serio obstáculo para la aplicación del derecho inalienable de todos los Estados a utilizar con fines pacíficos los diversos medios y tecnologías existentes en la esfera química, biológica y nuclear. Cuba considera que el modelo de control de exportaciones e importaciones más efectivo es el que se negocie y se aplique en el marco multilateral.

Asimismo, todo control internacional de exportaciones e importaciones debería tener entre sus premisas esenciales la mayor participación posible de países que estén dispuestos a compatibilizar sus controles y regulaciones nacionales, con el objetivo de facilitar el monitoreo de la actividad objeto de regulación. Sólo esa participación amplia y no discriminatoria puede garantizar la efectividad en el cumplimiento de los objetivos que se persiguen. Al propio tiempo, Cuba está convencida de que los esfuerzos multilaterales deben complementarse con medidas adoptadas a nivel nacional que refuercen los compromisos adquiridos por los Estados en el ámbito de los tratados internacionales sobre desarme y no proliferación de los cuales son partes.

**El Presidente** (*habla en inglés*): No veo que haya más delegaciones que deseen formular una explicación de voto y, por lo tanto, quisiera informarles de que, en su próxima sesión, la Comisión seguirá tomando decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en el documento de trabajo oficioso No. 5, que les será distribuido en breve.

**Sr. Luaces** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En nombre de las delegaciones de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos, nuestra delegación quisiera señalar a la atención de nuestros compañeros delegados el Diario de hoy, que contiene el siguiente anuncio:

“Reunión sobre las medidas de no proliferación adoptadas por los Estados Unidos y la Federación de Rusia para hacer frente a los problemas de la seguridad mundial (organizada por las Misiones Permanentes de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos)”.

Con el permiso de la Presidencia, quisiera leer la siguiente anotación:

“El miércoles 5 de noviembre de 2003, a las 16.00 horas, se celebrará en el Salón del Consejo Económico y Social una reunión sobre las medidas de no proliferación adoptadas por los Estados Unidos y la Federación de Rusia para hacer frente a los problemas de la seguridad mundial, que copresidirán el Secretario de Energía de los Estados Unidos y el Ministro de Energía Atómica de la Federación de Rusia”.

Señalamos esto a la atención de los delegados debido a que, según el anuncio la posible sesión de esta Comisión el miércoles puede coincidir con estas exposiciones. Simplemente deseamos indicárselo a los delegados que puedan estar interesados en asistir también a la otra reunión.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión, quisiera informar a la Comisión de que la ceremonia de entrega de certificados del Programa de las Naciones Unidas de becas sobre el desarme se celebrará en este salón de conferencias inmediatamente después de la reunión de esta mañana de la Comisión. Por lo tanto, pido a todas las delegaciones que tengan a bien permanecer en sus asientos para asistir a la ceremonia y felicitar a nuestros colegas subalternos.

*Se levanta la sesión a las 11.30 horas.*